



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

BORRADOR
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024
N.O.: 06/2024

Pleno celebrado en Tías (Lanzarote), y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro.

Sesión de carácter ordinaria celebrada en primera convocatoria.

Hora de comienzo: ocho horas y cuarenta y tres minutos.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): D. José Juan Cruz Saavedra, D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D^a. María José González Díaz (se incorpora en el punto 3º), D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D. Sergio García González, D^a. Miriam Hernández Kaján, D. Christopher Notario Déniz, D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega y D. Ismael Cruz Ramos (se incorpora en el punto 1º).

Grupo Partido Popular (PP): D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D. Ayoze Pérez García, D^a. María Nerea Santana Alonso, D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, y D. Alejandro Curbelo Delgado.

Grupo Mixto: D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (USP); D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio (CCa); y D^a. María Esther Tamargo Acebal (VOX),

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN AUSENTES:

Grupo Partido Popular (PP): D. Roberto Brito de Ganzo, falta sin excusar su ausencia y D^a. Saray Rodríguez Marrero, quién excusa su ausencia.

Grupo Mixto: D^a. María Agustina Martín Perdomo (CCa), quien excusa su ausencia.

SECRETARIO: D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

PARTE DECISORIA:

PUNTO 1º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL: DON ISMAEL CRUZ RAMOS.-

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente pregunta a don Ismael Cruz Ramos: “¿Jura o promete por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Ayuntamiento de Tías con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

Don Ismael Cruz Ramos responde: “*Sí, prometo.*”

Don Ismael Cruz Ramos se incorpora a su asiento.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 16-04-2024, NÚMERO DE ORDEN 04/2024 (SESIÓN ORDINARIA). ACTA PLENO DE FECHA 13-05-2024, NÚMERO DE ORDEN 05/2024 (SESIÓN EXTRAORDINARIA).

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien excusa la ausencia de Doña Saray por su maternidad.

No se efectúan observaciones. Las Actas quedan aprobadas.

PUNTO 3º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/00004359N. CRÉDITO EXTRAORDINARIO 14/2024 SENTIR TEA.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 8 de mayo de 2024, que sigue:

“Punto 2º.- Número de expediente: 2024/00004359N. Crédito extraordinario 14/2024 sentir tea.-

Siendo la propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

POPUESTA DEL CONCEJAL:

Vista solicitud de subvención de la Asociación SENTIR TEA con fecha de 08 de abril de 2024 con registro de entrada 2024004879 para la realización del proyecto *“Uniendo voces, desafiando estereotipos”*, primer Congreso de Autismo en Lanzarote.

Visto que es un proyecto de interés social con el que se pretende formar e informar a familiares, profesionales en el ámbito del autismo así como a la sociedad en general, para facilitar la integración de las personas con diagnóstico TEA. Que es necesario que la sociedad conozca y sea consciente de lo que realmente es el Aspecto Autista para luchar contra cualquier estereotipo existente. Que la visibilidad del Autismo mejorará el acceso a oportunidades sociales y laborales de este colectivo, dejando a un lado los prejuicios y fomentando un entorno más inclusivo.

Por la presente, **PROPONGO**:

Efectuar una modificación de créditos del Presupuesto en vigor, con número 14/2024 que adopta la modalidad de crédito extraordinario y nominación de nueva partida 231 48019 en el Presupuesto de gastos de esta Corporación, por importe total de 6.770,00€ (*SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS*) a la *ASOCIACIÓN SENTIR TEA* para la ejecución del proyecto *“Uniendo voces, desafiando estereotipos”*.

Partida de gasto con crédito en alza:

Partida	Descripción	Euros
231 48019	ASOCIACION SENTIR TEA	6.770,00€
	TOTAL DE GASTOS	6.770,00€

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271643124356307 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Partida de gasto con crédito en baja:

Partida		Descripción	Euros
231	22796	SEMANA DE LA DIVERSIDAD	6.770,00€
TOTAL DE GASTOS			6.770,00€

Emítase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.

En Tías, Lanzarote, a

Documento firmado electrónicamente el día
25/04/2024 a las 14:53:30 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: MARCIAL NICOLAS SAAVEDRA SANGINES

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV:
15250271643124356307 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías

Tif: 928 833 619

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación cuatro (4) votos a favor (PSOE).”

4 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124715571113420 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

(Durante este punto se incorpora a la sesión plenaria D^a. María José González Díaz.)

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Plantea que se va a hacer respecto a la semana de la diversidad.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Plantea por qué se ha sacado de esta partida y no de otra.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien manifiesta que está todo controlado y que se dispondrá de ese dinero o se sacará de otra partida.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; dieciocho (18) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 4º.- NÚMERO EXPEDIENTE: 2024/00004121G. MODIFICACIÓN DE PARTIDA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO A LA FUNDACIÓN ADSIS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 8 de mayo de 2024, que sigue:

“Punto 3º.- Número de expediente: 2024/00004121G. MODIFICACIÓN DE PARTIDA EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO A LA FUNDACIÓN ADSIS.-

Siendo la propuesta siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DEL CONCEJAL:

En relación con la propuesta relativa a la modificación de crédito en la modalidad de suplemento para nominar una subvención a la FUNDACIÓN ADIS, en orden a la financiación del Proyecto Servicio de Día "Creciendo" para dar continuidad al Plan Corresponsables en el Ayuntamiento de Tías, conforme a los siguientes,

Por la presente se propone:

Efectuar una generación de crédito por importe de noventa mil euros (90.000,00€), en la partida que se relaciona para la "Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", para dar continuidad al Plan Corresponsables en el municipio de Tías con el proyecto Servicio de Día "Creciendo", prestado por la Fundación ADSIS.

Partidas de gasto en aumento por generación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ALTA DE CRÉDITO
231 48006	ADSI	90.000,00€

Partidas de gasto con crédito en baja:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ALTA DE CRÉDITO
231 48000	Atenciones benéficas y asistenciales	90.000,00€

Emitase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.

En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el día
26/04/2024 a las 9:12:35 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: MARCIAL NICOLAS SAAVEDRA SANGINES

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271405514675555 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación cuatro (4) votos a favor (PSOE).”

6 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124715571113420 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien manifiesta que le parece bastante, y que había en los presupuestos una partida y ahora se le da otra.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala qué es hora de pensar en sacar estos servicios licitación pública dirigida al tercer sector.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien señala que es una fundación que trabaja en torno al 30% de los ayuntamientos de Canarias por su experiencia. Manifiesta que esta ampliación de la subvención ha tenido que hacerla porque si no hubieran dejado a treinta y tantos niños sin asistencia temprana o tardía, y que no han recibido la subvención del Gobierno de Canarias y han tenido que mantener el servicio.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que hay que seguir funcionando.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; quince (15) votos a favor (PSOE, PP -excepto, don Alejandro Curbelo Delgado-, y Grupo Mixto USP); y tres (3) abstenciones (don Alejandro Curbelo Delgado -PP- y Grupo Mixto CCa y VOX).

PUNTO 5º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2024/00004480H. 18-24, CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA NOMINAR SUBVENCIONES DE DEPORTES.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 8 de mayo de 2024, que sigue:

“Punto 4º.- Número de expediente: 2024/00004480H. 18-24, Crédito extraordinario para nominar subvenciones de deportes.-

Siendo la propuesta siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Vista la necesidad de crear las partidas que se relacionan con el fin que se pueda llevar a cabo las diferentes pruebas deportivas relacionadas a continuación por ser de interés municipal e importante para la promoción deportiva del municipio teniendo algunas de ellas bastante arraigo.

Visto que existe crédito en las partidas que se relacionan en la propuesta, y dado el grado de ejecución del programa del que forman parte, se prevé que no va a ejecutarse referido crédito en la cantidad de 22.000,00 € por lo que se estima que podrían ser minoradas en dicho importe sin perturbación del servicio.

Visto el informe favorable emitido por el Coordinador de Deportes de fecha 29 de abril de 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto,

ES POR LO QUE: tengo a bien proponer que se apruebe por el órgano competente que se haga efectiva una modificación de crédito en el presupuesto de la corporación en la modalidad de **Crédito Extraordinario** según se detalla a continuación,

Partida de nueva creación:

		PROYECTO	BENEFICIARIO	IMPORTE
341	48909	Subvención Nominada prueba de natación en aguas abiertas Lanzarote Salifish	SAND BEACH ACTIVE, S.L.	9.000,00 €
341	48910	Subvención Nominada Rallie de Tirerra Isla de los Volcanes	CLUB DEPORTIVO EVESPORT	5.000,00 €
341	48911	Torneo internacional de Baloncesto 3x3	HOOPERS UNDER THE RIM, S.L.	6.000,00 €
341	48912	Circuito insular de Tenis	CLUB DEPORTIVO MATCH POINT	2.000,00 €
341	48913	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN EN DIFERENTES MEDIOS Y CANALES	C.B. PUERTO DEL CARMEN.	17.000,00 €
341	48914	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN EN DIFERENTES MEDIOS Y CANALES	C.D. MAGEC TÍAS	17.000,00 €
341	48915	FOMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO	C.D. MAGEC TÍAS	6.000,00 €
Total.....				62.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Se financiará con cargo a:

1.- Una bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas en la aplicación del presupuesto de gastos.

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272127214160241 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf. 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

8 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124715571113420 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf. 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Baja en partida de gastos

341	22609	Promoción y fomento del deporte. Actividades deportivas	22.000,00 €
Total.....			22.000,00 €

2.- De nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto de Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras del Presupuesto.

Nuevos o mayores Ingresos

Descripción	Euros
Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	40.000,00 €
Total.....	40.000,00 €

Emitase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.

En Tías, Lanzarote

Documento firmado electrónicamente el día
29/04/2024 a las 14:34:19 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA CABRERA

2 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272127214180241 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación cuatro (4) votos a favor (PSOE).”

9 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124715571113420 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que el presupuesto está mal hecho y que el grupo de gobierno conocía la existencia de estos clubs deportivos.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que hay una subvención que llega tarde porque la actividad ya fue.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que el grupo de gobierno actúa mal y tarde y que todavía no han pagado las subvenciones

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta. Señala que cuando se hizo el presupuesto no sabían qué iba a subir de categoría.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que los clubs siguen estando en la misma categoría aunque desgraciadamente alguno va a bajar de categoría porque el grupo de gobierno no les paga las subvenciones en tiempo y forma.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que el que reacciona y llega tarde es el Partido Popular. Señala que el grupo de gobierno lo tenía hablado con las directivas de los clubs deportivos y sacaron la información a los medios veinticinco días antes de que registraran la moción. Señala que cuando se confecciona el presupuesto hay que equilibrar ingresos y gastos y el dinero daba para lo que daba.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; dieciocho (18) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 6º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/00004495X. 19-24, SUPLEMENTO DE CRÉDITO SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y CARPA.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 8 de mayo de 2024, que sigue:

“Punto 5º.- Número de expediente: 2024/00004495X. 19-24, Suplemento de Crédito Servicio de Sonido, iluminación y carpa.-

Siendo la propuesta siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria por suplemento de Crédito.

Dada la inexistencia de crédito para atender el gasto destinado para la contratación de servicios de luz, sonido y montaje de los diferentes elementos para el desarrollo de las actividades culturales, sociales y recreativas en el municipio. Por ello, se requiere la modificación del Presupuesto del actual ejercicio, para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe consignación en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el informe favorable emitido por el Coordinador de Deportes de fecha 30 de abril de 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto,

ES POR LO QUE: tengo a bien proponer que se apruebe por el órgano competente que se haga efectiva una modificación de crédito en el presupuesto de la corporación en la modalidad de **suplemento de crédito** según se detalla a continuación,

Partida que experimenta aumento:

		PROYECTO	IMPORTE
330	22799	Administración genera de Cultura. Servicio de Sonido, iluminación y carpa.	135.000,00 €

FINANCIACIÓN:

Se financiará con cargo a:

1.- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el concepto de Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras del Presupuesto.

Nuevos o mayores Ingresos

Descripción	Euros
Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	135.000,00 €
Total.....	135.000,00 €

Emítase informe por la Intervención y sométase el expediente a la aprobación del órgano competente.

En Tías, Lanzarote

Documento firmado electrónicamente el día
30/04/2024 a las 9:05:54 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA CABRERA

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272002473264016 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación cuatro (4) votos a favor (PSOE).”

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien señala que nos encontramos ante otra

11 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124715571113420 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

modificación, y que entiende que los presupuestos no están bien hechos, y sugiere que el grupo de gobierno para otra ocasión tenga en cuenta a la posición para hacer los presupuestos.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que le generan ciertas dudas el por qué se aumenta la partida en el mes de mayo para fiestas, y que no sabe cómo está el concurso de carpas montaje y eventos.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que entiende que no han hecho los deberes sino de prisa y corriendo y ahora les falta dinero para las fiestas del municipio. Señala que la excusa de los clubs deportivos no le vale para las subvenciones nominadas.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que en su doble condición de concejal y de consejero le plantea si recuerda qué le preguntaron en el último pleno y qué se ponga también al día, dado que el grupo de gobierno intenta liquidar para que los clubs puedan cubrir los gastos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

PUNTO 7º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2024/00000178V. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2/2024.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas, de fecha 8 de mayo de 2024, que sigue:

“Punto 6º.- Número Expediente: 2024/00000178V. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2/2024.-

Siendo la propuesta siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS
C/ Libertad, 50
Teléfono 928833619
Fax 928833549
35572 – TÍAS
LANZAROTE

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del : - CSV: 15255311364534426622. Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Don Tomás Silvera Cabrera, Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Tías, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas.

Visto que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto de o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación e los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Proceder al levantamiento de reparo 2/**2024** y aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **12/2024**, por importe de **158.194,44** euros correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio **2024**, los créditos con cargo a las partidas que correspondan y que se adjuntan al expediente en el anexo, de la cual se ha realizado ya la correspondiente retención.

El Concejal-delegado de Hacienda,

Documento firmado electrónicamente el día
30/04/2024 a las 10:42:37 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: CARMELO TOMAS SILVERA
CABRERA

Por la Presidencia se expone la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación cuatro (4) votos a favor (PSOE).”

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta, señala que es una relación de factura con servicios prestados y facturas presentadas fuera del ejercicio contable.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta disconforme con la propuesta, y señala la nota de reparo del Sr. Interventor.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que no son solamente facturas de otro año, y que hay un informe de reparo con el que hay que pensarse mucho si votar a favor. Señala que se abstendrá.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que el grupo de gobierno debe reflexionar, trabajar, y actuar acorde con la legalidad.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que hay facturas por reconocer por falta de crédito o por presentaciones extemporáneas, y que la urgencia del espacio público fue acondicionar la salida de emergencia de otros edificios públicos siendo este un requisito para que se cumpla con la apertura.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); seis (6) votos en contra (PP y Grupo Mixto Vox); y una (1) abstención (Grupo Mixto CCa).

PUNTO 8º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2022/00004503M. APROBACIÓN INICIAL – MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (CAMINO BERRIEL).- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio, de fecha 8 de mayo de 2024, que sigue

“Punto 2º.- Número Expediente: 2022/00004503M. Aprobación inicial – modificación menor del Plan General de Ordenación Municipal (Camino Berriel).-

Siendo la propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL DE URBANISMO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Dada cuenta del contenido del expediente de Modificación Menor del Plan General Municipal relativo al "Camino Berriel"; Visto el Informe técnico emitido y el Informe jurídico con Propuesta de Resolución.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación en el sentido de advertir sobre la necesidad de que "El Informe de sostenibilidad económica, debe venir debidamente avalado por los servicios correspondientes del ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por la legislación de régimen local y, en particular, el reglamento orgánico municipal", se ha de señalar a modo de aclaración que por parte de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal se ha emitido el correspondiente informe con fecha de firma 18 de marzo de 2020 el cual ha servido de fundamento para la elaboración del informe de sostenibilidad tal y como señala el equipo redactor en el apartado 3 del Tomo II página 30, obrando incorporado dicho informe técnico con su documentación como Anexos 5.2 y 5.3 de dicho documento económico (Documento número 5 del documento de aprobación definitiva "DOCUMENTACIÓN ECONOMICA").

Es por lo que PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO que ACUERDE:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el proyecto de modificación menor del Plan General de Ordenación Urbanística de Tías relativo al "Camino Berriel" de Tías con las modificaciones resultantes de la Declaración Ambiental Estratégica, las cuales se han incorporado al proyecto.

SEGUNDO. Publíquese en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de su entrada en vigor, junto con la documentación prevista en la legislación estatal básica; y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tías.

TERCERO. Remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Tías relativo al "Camino Berriel" aprobado definitivamente, incluyendo planos y resto de documentos que conformen el documento de información y ordenación del plan, así como el resultado de la evaluación ambiental estratégica, al Registro de Planeamiento de Canarias.

CUARTO. Remítase un ejemplar íntegro de la modificación menor del Plan General de Ordenación de Tías relativo al "Camino Berriel" aprobado definitivamente al Consejo Cartográfico de Canarias.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente

1 / 2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15260272852300283735 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf. 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Documento firmado electrónicamente el día
30/04/2024 a las 10:12:55 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: ULPIANO MANUEL CALERO CABRERA

Por la Presidencia se expone la propuesta.

15 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124715571113420 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf. 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa informa favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE); y una (1) abstención (Grupo Mixto CCa).”

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que felicita a los vecinos del Lugar de Abajo porque llevan treinta y seis años incomunicados, y que ese camino era suelo protegido de incidencia visual, y que ha sido complejo el expediente y con muchos inconvenientes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros, siendo el resultado de la votación; dieciocho (18) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 9º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2023/00003274J. ESTUDIO DE DETALLE CALLES BUFADEROS ESQUINA ANZUELO.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Urbanismo, y Patrimonio, de fecha 8 de mayo de 2024, que sigue

“Punto 3º.- Número de expediente: 2023/00003274J. ESTUDIO DE DETALLE CALLES BUFADEROS ESQUINA ANZUELO.-

Siendo la propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA QUE FORMULA EL SR. CONCEJAL DE URBANISMO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Vistos los informes emitidos relación con el expediente relativo al "ESTUDIO DE DETALLE CALLE BUFADEROS ESQUINA CALLE ANZUELO- DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA" firmado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Julio Rodríguez Márquez con fecha de 12 de abril de 2024, es por lo que se propone al Pleno Corporativo la adaptación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar DEFINITIVAMENTE el proyecto de Estudio de Detalle denominado "ESTUDIO DE DETALLE CALLE BUFADEROS ESQUINA CALLE ANZUELO- DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA" firmado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Julio Rodríguez Márquez con fecha de 12 de abril de 2024.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia una vez remitido un ejemplar íntegro al Consejo Cartográfico de Canarias.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Documento firmado electrónicamente el día
30/04/2024 a las 10:13:29 por:
El Concejal Delegado
Fdo.: ULPIANO MANUEL CALERO CABRERA

1 / 1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250272804331065800 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa informa favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE); y una (1) abstención (Grupo Mixto CCa).”

17 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124715571113420 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías
C/ Libertad 50
35572-Tías (Las Palmas)

Tif: 928 833 619
info@ayuntamientodetias.es
sede.ayuntamientodetias.es



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; dieciocho (18) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

PUNTO 10º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:

2023/00010479H. LM 110 Y 111.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de mayo de 2024, que sigue:

“Punto 2º.- Número de expediente: 2023/00010479H. LM 110 y 111.-

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

EXPEDIENTE DE LICENCIAS DE TAXI (Nº 110 Y 111)

En relación con el expediente relativo a la concesión de dos nuevas licencias de taxi (nº 110 y 111).

Visto el Informe de fecha 09 de abril de 2024, del siguiente tenor literal:

"INFORME PROPUESTA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2016, se acordó lo siguiente:

"Que el Pleno de la Corporación tome en consideración el Estudio Socio-Económico sobre el Sector del Taxi en el municipio de Tías Ayuntamiento de Tías y acuerde iniciar el procedimiento de concesión de dos nuevas licencias de taxi (nº 110 y 111) para vehículos de 7, 8 o 9 plazas (incluido el conductor) con rampa de acceso para personas con movilidad reducida.

Para ello, el Pleno de la Corporación habrá de acordar el inicio de dicho procedimiento ordenando a la Concejalía de Transporte, mediante Providencia del Señor Alcalde-Presidente, la elaboración de las correspondientes Bases de adjudicación, que habrán de respetar lo dispuesto en el vigente Reglamento del Servicio de Taxi en el municipio de Tías. Las Bases que hayan de regir el procedimiento para la adjudicación de las licencias de Taxi 110 y 111 deberán ser aprobadas mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento una vez recabado el informe no vinculante del Cabildo de Lanzarote y tras haber dado traslado de las mismas a las asociaciones representativas del sector del Taxi en el municipio, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen cuantas sugerencias o alegaciones estimen convenientes."

SEGUNDO.- En fecha de 20 de junio de 2016 se dicta Providencia de Alcaldía para la elaboración de las bases que han de regir el procedimiento de adjudicación de licencias de taxi.

TERCERO.- En fechas de 22 de junio de 2016 y 04 de noviembre de 2016 tienen lugar registros de salida por el que se solicita al Cabildo Insular Informe relativo a lo dispuesto en el artículo 11.1 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi.

CUARTO.- En fecha de 04 de noviembre de 2016, con número de registro 2016016226, tiene lugar la entrada del Informe solicitado al Cabildo.

QUINTO.- En fecha de 22 de diciembre de 2022, con número de registro 2022017212, tiene lugar entrada de escrito en este Ayuntamiento, al objeto de "instar la continuación del expediente de creación de las licencias nº 110 y 111 de este municipio o subsidiariamente, el reinicio del mismo conservando los actos o trámites esenciales".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 y 2 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

"1. Para la realización de transporte público discrecional en taxis será preciso estar en disposición de las correspondientes licencia municipal que le habilite para la prestación de servicio urbano en el municipio concedente y la autorización administrativa de transporte discrecional expedida por los Cabildos Insulares para la prestación de servicios interurbanos.

2. El Gobierno de Canarias regulará la expedición de dichos títulos administrativos de modo que se garantice la coordinación en su otorgamiento, se adecue el número a las necesidades de cada ámbito territorial de prestación, y se valore como mérito preferente la previa dedicación profesional en régimen de trabajador asalariado."

SEGUNDO.- Establece el artículo 4 del Decreto 7/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi, lo siguiente:

"Artículo 4. Cupo de licencias.

1. En orden a asegurar la adecuación del número de licencias a las necesidades de servicios de taxi de cada ámbito territorial, los ayuntamientos y, en su caso, las entidades públicas competentes, otorgarán, modificarán o reducirán las licencias atendiendo a las necesidades de los usuarios potenciales de taxi.

Se entiende por usuarios potenciales de taxis la suma de los residentes en el municipio; los turistas computados en proporción al nivel de ocupación medio de las plazas alojativas, hoteleras y extrahoteleras, localizadas en el ámbito municipal; en su caso, los pasajeros embarcados o desembarcados en los puertos y aeropuertos ubicados en el municipios; e, igualmente, en su caso, los visitantes de las dotaciones e infraestructuras administrativas y de servicio público supramunicipales.

2. A los efectos de lo dispuesto en el anterior apartado, para la determinación o modificación o reducción del número de licencias de taxi deben tenerse en cuenta los siguientes factores:

a) El nivel de demanda y oferta de servicios en el ámbito territorial correspondiente.

b) El nivel de cobertura, mediante los diferentes servicios de transporte público, en especial del transporte regular de viajeros, de las necesidades de movilidad de la población.

c) Las actividades administrativas, comerciales, industriales, turísticas o de otro tipo, que se realizan en cada municipio y que pueden generar una demanda específica de servicio de taxi.

d) La existencia de infraestructuras administrativas y de servicio público de ámbito supramunicipal con impacto en la demanda de servicios de taxi.

3. El incremento del número de licencias y, en su caso, la reducción, en un municipio determinado debe ser justificado por el ayuntamiento o entidad pública correspondiente mediante un estudio socio-económico que pondere los factores señalados. En el expediente que se instruya a este efecto, se dará audiencia a las asociaciones representativas del sector del transporte en taxi, y a las asociaciones de consumidores y usuarios. En todo caso, con anterioridad al acuerdo de creación o reducción de licencias, dicho estudio deberá ser informado con carácter preceptivo en el plazo de diez días por la Mesa del Taxi y por el cabildo insular correspondiente.

4. En el caso de que, previo estudio socio-económico, se reconozca un desequilibrio patente entre el número de licencias municipales vigentes y el que resulta adecuado a las necesidades que



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

deben ser atendidas, las administraciones públicas competentes podrán elaborar programas con medidas organizativas, de ordenación del trabajo y, en su caso, económicas, tendentes a acomodar la prestación del servicio a la demanda y, de ser necesario, reducir el número de licencias y autorizaciones existentes a los límites que resulten de aplicación. En este caso, además, no podrán otorgarse nuevas licencias hasta que un nuevo estudio evidencie que aquella situación ha desaparecido."

TERCERO.- Establece el artículo 11 del Decreto 7/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi, lo siguiente:

"Artículo 11. Procedimiento de otorgamiento de los títulos habilitantes y silencio administrativo.

1. La licencia municipal y, en su caso, la autorización insular para la prestación del servicio se otorgarán por las administraciones públicas competentes con sujeción a lo dispuesto en el presente reglamento y a la legislación de procedimiento administrativo común. Con carácter previo, a la convocatoria de nuevas licencias, el ayuntamiento recabará informe no vinculante del cabildo insular correspondiente sobre el otorgamiento o no de las autorizaciones insulares que correspondan, e igualmente, dará audiencia a las asociaciones representativas del sector del transporte en taxi.

2. El procedimiento de adjudicación se iniciará de oficio mediante anuncio publicado en el boletín oficial de la provincia correspondiente. Una vez convocado por el ayuntamiento correspondiente, las personas físicas interesadas presentarán solicitud de licencia municipal acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos subjetivos y objetivos exigibles, dentro del plazo establecido al efecto, que no deberá ser inferior a veinte días. Con respecto a las condiciones relativas a los vehículos y a los seguros, la persona física solicitante podrá presentar compromiso escrito de disposición de los mismos, cuyo cumplimiento efectivo será requisito previo para el otorgamiento definitivo de la licencia.

3. El ayuntamiento correspondiente resolverá las solicitudes a favor de los solicitantes con mayor derecho de preferencia acreditado. Cualquiera que sea la modalidad de adjudicación, los conductores que se hubieran dedicado profesionalmente, en régimen de trabajador asalariado en el municipio convocante, tendrán preferencia para la adjudicación de los títulos administrativos habilitantes para la prestación del servicio de taxi. A los efectos del cómputo de la antigüedad solo se tendrán en cuenta los días efectivamente trabajados y cotizados; en caso de contratación a tiempo parcial, se acumularán las horas trabajadas hasta completar días enteros.

4. La persona física interesada podrá entender desestimada su solicitud de licencia municipal si no se le hubiera notificado la resolución en el plazo de tres meses contados desde que se presentó la solicitud.

5. Aquellas licencias que no se adjudiquen a trabajadores asalariados se otorgarán a otros interesados que cumplan los requisitos conforme a los criterios que se hayan establecido en la convocatoria.

6. En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de concesión de la licencia, sus titulares vienen obligados a prestar servicios de manera inmediata y con vehículos afectados a cada una de aquellas. Excepcionalmente, el ayuntamiento correspondiente podrá prorrogar el plazo por el tiempo indispensable cuando por causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, el titular de la licencia no pudiera iniciar el servicio en el plazo indicado."



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

CUARTO.- Nada establece la legislación sectorial aplicable en relación con el órgano competente para resolver sobre la creación de este tipo de licencias, por lo que en aplicación de la cláusula residual contenida en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dicha competencia ha de recaer en el Alcalde.

QUINTO.- Se advierten en el expediente tramitado conducente a la creación de dos nuevas licencias de taxi los siguientes vicios.

En primer lugar, en cuanto al órgano competente para la creación de las licencias de taxi. Se ha de estar a lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985.

En segundo lugar, el acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2016 resuelve la "toma en conocimiento del estudio socioeconómico y el inicio del procedimiento de concesión". Todo ello, sin tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 4 y 11 del Decreto 74/2012, al establecer que en primer lugar habrá de procederse a la creación de las licencias de taxi previo estudio que pondere los factores determinados en el artículo 4, dando previa audiencia a las asociaciones representativas del sector del transporte en taxi, y a las asociaciones de consumidores y usuarios, siendo necesario además ser informado con carácter preceptivo en el plazo de diez días por la Mesa del Taxi y por el cabildo insular correspondiente. Posteriormente a la creación de las licencias de taxi se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 74/2012, en lo concerniente a su otorgamiento.

Por tanto, el expediente tramitado obvia lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 74/2012 (referido al incremento del número de licencias de taxi), procediendo directamente a la realización de los trámites previstos en el artículo 11 del mismo texto normativo (referido al otorgamiento de las licencias).

SEXTO.- Asimismo, teniendo en cuenta que la creación de las licencias de taxi se ha de justificar mediante estudio socioeconómico que pondere *a) El nivel de demanda y oferta de servicios en el ámbito territorial correspondiente. b) El nivel de cobertura, mediante los diferentes servicios de transporte público, en especial del transporte regular de viajeros, de las necesidades de movilidad de la población. c) Las actividades administrativas, comerciales, industriales, turísticas o de otro tipo, que se realizan en cada municipio y que pueden generar una demanda específica de servicio de taxi. d) La existencia de infraestructuras administrativas y de servicio público de ámbito supramunicipal con impacto en la demanda de servicios de taxi;* habiendo transcurrido 8 años desde la redacción del estudio que fundamenta la creación de las licencias de taxi del presente expediente, no refleja el mismo la realidad actual en cuanto a los factores ya señalados que han de ser ponderados para fundamentar el incremento del número de licencias de taxi.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, son nulos de pleno de derecho: "e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados."

Por lo anteriormente expuesto, por la Técnico de Administración General **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Desistir del procedimiento para la concesión de las licencias de taxi 110 y 111.

SEGUNDO.- Archivar el expediente.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados aparezcan en el expediente.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tías y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

Por todo ello, SE PROPONE:

PRIMERO.- Desistir del procedimiento para la concesión de las licencias de taxi 110 y 111.

SEGUNDO.- Archivar el expediente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados aparezcan en el expediente.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tías y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente el
día 10/04/2024 a las 13:17:00 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y una (1) abstención (Grupo Mixto Cca-PNC)."

Interviene D. Sergio García González, quien expone la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien manifiesta que le gustaría saber cuántas licencias hay en el nuevo expediente.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que han tardado casi dos años en decir que no van a continuar con el expediente.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que siempre llegan tarde, y señala la incertidumbre que generan respecto al número de licencias o si se van a dar o no.

Interviene D. Sergio García González, quien manifiesta que ustedes tuvieron tres años para terminar el expediente y que el actual grupo de gobierno escuchó al sector y ahora previamente para iniciar el nuevo expediente hay que archivar el anterior, y que según la técnico jurista tenía algunas deficiencias.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien solicita que se diga el número de licencias en el nuevo estudio.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que han tardado más de dos años en cerrar el expediente.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que llegan tarde en el nuevo reglamento, en las nuevas licencias, y el examen del taxi.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que don Francisco como responsable de transportes de 2011 a 2019 no hizo nada, y que llevó al pleno un expediente para dar licencias nulo de pleno derecho. Señala que al grupo de gobierno actual les aconsejaron anular ese expediente para poder continuar.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCA y VOX).

PUNTO 11º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2024/00004510W. MODIFICACIÓN NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de mayo de 2024, que sigue:

“Punto 3º.- Número de expediente: 2024/00004510W. Modificación nombramientos de representantes de la corporación en órganos colegiados que sean competencia del pleno.-

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Asunto: Modificación nombramientos de representantes de la Corporación en Órganos colegiados que sean de competencia del Pleno.

Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. De conformidad con los artículos 326 y la Pública, la disposición adicional segunda apartado 7 de la Ley 9/2017, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El artículo 13 de la ley 40/2017, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De conformidad con el Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud. De conformidad con lo especificado en el artículo 9 del decreto 135/1997, de 11 de julio, por el que se aprueba el estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote. De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote. De conformidad con los estatutos de la Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote. De conformidad con los artículos 24.3, 30 de la Ley 14/2003, de 8 de abril de Puertos de Canarias y los artículos 25.3 y 31 del Decreto 52/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la Ley de Puertos de Canarias. De conformidad con el Artículo 5 de la Orden de 1 de febrero de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se desarrolla el Decreto 124/1999, de 17 de junio, que modifica el Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud en lo relativo a la composición de los Consejos de Salud de las Áreas de Salud y de las Zonas Básicas de Salud Relativo a la Representación del Municipio o Municipios integrados en la Zona.

Se propone al Pleno adopte acuerdo de modificación de los siguientes representantes:

Primero- Nombramientos de representantes de la Corporación en: Mesa de Contratación permanente en contratos de competencia plenaria.

Designar con carácter permanente, a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Tías, así como sus suplentes, en relación con la adjudicación de los contratos que son competencia del Pleno.

Presidente: D^a. Mariana Grisel Pérez Noriega, Concejal del Ayuntamiento de Tías.

Suplente: D^a. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, Concejal del Ayuntamiento de Tías.

Vocales:

- Sr. Secretario del Ayuntamiento de Tías.
- Sr. Interventor del Ayuntamiento de Tías.
- Titular: D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, Concejal del Ayuntamiento de Tías.
Suplente: D^a. Ylenia Vizcaíno Batista, Concejal del Ayuntamiento de Tías.
- Titular: Juan Antonio Suárez González, empleado público del Ayuntamiento de Tías.
-Suplente: Miguel Ángel Rodríguez Santana, empleado público del Ayuntamiento de Tías.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- Secretario de la Mesa: Funcionario de la Corporación responsable de Contratación y en su defecto, entre personal a su servicio.

Ordenar la publicación de los miembros de la mesa en el Perfil Contratante del Ayuntamiento de Tías.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los organismos afectados.

Tercero: Disponer que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tías.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tías, (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el
día 30/04/2024 a las 12:32:41 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y una (1) abstención (Grupo Mixto Cca-PNC).”

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que se trata de adaptar la mesa de contratación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) abstenciones (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

PUNTO 12.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2024/00004127X. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y

26 / 42

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250124715571113420 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de mayo de 2024, que sigue:

“Punto 4º.- Número de expediente: 2024/00004127X. Modificación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación.-

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

PROPUESTA DE ALCALDÍA.

Modificación del Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la corporación.

De conformidad con los artículos 75, 75 bis y 75 ter de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno Corporativo que adopte acuerdo de:

Primero: Modificar la determinación del número de concejales de la corporación que ejercerán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva siendo:

Cargo	Número
Alcalde	1
Concejales Delegados	9

Segundo: Modificar la determinación del número de concejales de la corporación que ejercerán su cargo en régimen de dedicación parcial siendo:

Cargo	Número
Concejales Delegados	1

Tercero: suprimir el siguiente régimen retributivo a satisfacer por el desempeño de los cargos que se indican en régimen de dedicación parcial:

Cargo	Importe bruto anual
Concejal Delegado (23%)	10.810 euros

Suprimir el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones :

- Miembros de la Corporación (25%): dedicación mínima de 8,75 horas semanales.

Cuarto: Que se publique íntegramente el acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia y se fije en el tablón de anuncios de la Corporación

Quinto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Tías (Lanzarote),

Documento firmado electrónicamente el
día 30/04/2024 a las 9:42:53 por:
El Alcalde
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); y una (1) abstención (Grupo Mixto Cca-PNC).”

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; once (11) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto USP); cinco (5) votos en contra (PP); y dos (2) abstenciones (Grupo Mixto CCa y VOX).

PARTE DECLARATIVA:

PUNTO 13º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/00004582M. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PROPUESTA: QUE EL AYUNTAMIENTO PONGA EN MARCA UNA LÍNEA ADICIONAL DE SUBVENCIONES PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS DE CATEGORÍA NACIONAL REGIONAL PREFERENTE DEL MUNICIPIO, ESTABLECIENDO UNA CUANTÍA DE 20.000 EUROS CADA UNO DE ELLOS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de mayo de 2024, que sigue:

“Punto 7º.- Número de expediente: 2024/00004582M. Moción que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías propuesta : Que el Ayuntamiento ponga en marca una línea adicional de subvenciones para los clubes deportivos de categoría nacional regional preferente del municipio, estableciendo una cuantía de 20.000 euros cada uno de ellos.

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.: 2024006229

Fecha: 02-05-2024 11:41

Destino: ALCALDIA

Departamento: DDELGADO

Grupo Popular

Ayuntamiento de Tías

Moción que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Tías, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 97 de la Ley Canarias de Municipios, formula ante el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Tías, para su debate y posterior aprobación- si procede- la siguiente Moción:

Exposición de Motivos

El pasado mes de marzo se llevaba a cabo una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe de 41.000 euros destinada a subvencionar la realización de cinco actividades deportivas a desarrollar en nuestro municipio.

Desde el Partido Popular siempre hemos apoyado la celebración de este tipo de pruebas deportivas porque consideramos que, además de promover la salud, la actividad física y el deporte en sí mismo, estos eventos contribuyen de manera muy positiva a la dinamización económica y a la promoción del municipio de Tías. Aspectos estos últimos que sin duda también se ponen en valor a la hora de destinar dinero público para su celebración.

En esta línea, el Partido Popular considera que la corporación no está reconociendo cómo se debiera la labor que en este sentido están realizando los clubes deportivos del municipio que juegan en categorías superiores; como es el caso de la categoría nacional, con el Magec de Baloncesto y el Club de Balonmano de Puerto del Carmen, o la categoría regional preferente de fútbol con el Sporting Tías.

En estos casos, es obvio que los clubes requieren de un plus económico para afrontar cada temporada pues los gastos para material, desplazamientos, fichajes, etc, también son mucho mayores. De ahí que, desde el Partido Popular, propongamos una mayor implicación económica del Ayuntamiento con los citados clubes, estableciendo una subvención "extra" a cada uno de ellos de 20.000 euros. Cuantía económica que está más que justificada teniendo en cuenta lo difícil que resulta y lo que cuesta acceder a estas categorías y mantenerse.

Mientras muchos municipios se pelean por tener a su equipo en categorías superiores, en Tías tenemos el honor de contar con estos tres clubes que, además de promocionar el municipio, constituyen un gran acicate para la cantera y un aliciente para los aficionados.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Teniendo en cuenta los motivos expuestos, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Tías presenta al pleno, para su debate y aprobación, la siguiente

Propuesta de Acuerdo:

- **Que el Ayuntamiento de Tías ponga en marcha una línea adicional de subvenciones para los clubes deportivos de categoría nacional y regional preferente del municipio, estableciendo una cuantía de 20.000 euros para cada uno de ellos.**

En Tías, a 2 de mayo de 2024

Fdo. Ayoze Pérez García
Portavoz del Grupo Popular

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) abstenciones (PSOE) y dos (2) votos a favor (Grupo Mixto).”

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien expone la propuesta. Manifiesta su intención de enmendar la propuesta quitando los 20.000 euros del Magec y del Balonmano ya que ellos han puesto diecisiete y también entiendan que el Sporting Tías necesita también una subvención extra para desarrollar sus funciones, y más en la categoría regional preferente.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta y destaca a los gastos que tienen que abordar los clubs.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta y entiende que antes de debatir la moción hay que votar la enmienda.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que su enmienda es que los clubs reciban cada uno 17.000 euros ya que los tres clubs son los más representativos del municipio.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que va a someter a votación la enmienda, y que están disconformes porque hay otra línea de subvenciones que se están tramitando y qué es donde el Tías como categoría regional podrá participar.

(Enmienda in voce)

Sometida la enmienda a votación, el Pleno de la Corporación rechazó la enmienda, siendo el resultado de la votación; doce (12) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP y CCa), y seis (6) votos a favor (PP y Grupo Mixto VOX).

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que prefiere la moción a la



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

enmienda.

Interviene D. Ismael Cruz Ramos, quien señala que los procedimientos de subvenciones deportivas son los mismos en el Cabildo que en el Ayuntamiento de Tías y en el Cabildo van muy por detrás. Comunica que el Ayuntamiento está tramitando un plan estratégico.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que los clubs de Tías no han cobrado las subvenciones. Manifiesta que el Cabildo Insular de Lanzarote tramita cuatrocientas subvenciones y que no cabe comparativas.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que el objetivo final de la Concejalía de Deportes y del Ayuntamiento de Tías es mantener activo los 1800 niños que participan en el deporte en Tías y mantener las instalaciones del Ayuntamiento de Tías.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

PUNTO 14º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/00004584F. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS CANCHAS DE PÁDEL DE TÍAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de mayo de 2024, que sigue:

“Punto 8º.- Número de expediente: 2024/00004584F. Moción que presenta el grupo popular en el pleno del Ayuntamiento de Tías para instar al Gobierno municipal a la adecuación y puesta en marcha de las canchas de pádel de Tías.

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.: 2024006227

Fecha: 02-05-2024 11:39

Destino: ALCALDIA

Departamento: DCELGADO

Grupo Popular

Ayuntamiento de Tías

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS para instar al Gobierno municipal a la adecuación y puesta en marcha de las canchas de pádel de Tías.

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97/3 del decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente;

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Tías, en un ejemplo más de la dejadez y del poco interés en mantener el municipio en unas condiciones dignas, continúa con su política de abandono de las diferentes instalaciones municipales que existen en el municipio.

Tras vivir numerosos episodios dantescos y tercermundistas en instalaciones como el campo de fútbol de Puerto del Carmen, o la interminable historia de la piscina que prometieron abrir hace ya casi seis años, se le ha sumado la deplorable situación en la que se encuentran las canchas de pádel de Tías.

Una instalación colindante al Ayuntamiento de Tías y que pertenece al Parque Deportivo Municipal pero que, lejos de ser un espacio para el disfrute de los vecinos y vecinas del municipio, es un lugar completamente abandonado y en absoluto desuso.

El Partido Popular de Tías ya criticó en el pasado mandato la situación de esta instalación y denunció públicamente que el municipio estaba



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

perdiendo un espacio para la práctica de un deporte en auge como es el pádel.

En la actualidad, esta instalación deportiva se encuentra cerrada y en una muy mala situación, con hierros completamente oxidados, redes vencidas y un césped artificial en absoluto abandono. No es de recibo que el municipio cuente con una instalación pública y que el Ayuntamiento de Tías sea incapaz de mantenerla en buenas condiciones.

A mérito de lo expuesto, el Grupo del Partido Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Uno. Instar al Gobierno municipal de Tías a adecuar las canchas de pádel públicas del municipio de Tías.

Dos. Instar al Gobierno municipal a poner en marcha esta instalación para el disfrute de los vecinos.

Tías, a 1 de mayo de 2024

Fdo. Ayoze Pérez García
PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) abstenciones (PSOE) y dos (2) votos a favor (Grupo Mixto).”

Interviene D. Ayoze Pérez García, quien expone la propuesta.

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta, señala que entiende que es mejor un mantenimiento constante.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta, señala que entiende que deben evitarse las comparaciones entre administraciones.

Interviene D. Ismael Cruz Ramos, quien señala que hay que ser exhaustivos cuando se trata de



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

dinero público, y que las zonas en desuso se van a reestructurar conforme a un plan estratégico y de la mano de técnicos especialistas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa y Vox).

PUNTO 15º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/00004590J. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PROPUESTA DE ACUERDO: INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE TÍAS A RECUPERAR LA BANDA MUNICIPAL Y A FOMENTAR LOS ESTUDIOS MUSICALES EN EL MUNICIPIO. - Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de mayo de 2024, que sigue:

“Punto 9º.- Número de expediente: 2024/00004590J. Moción que presenta el Grupo popular en el pleno del Ayuntamiento de Tías propuesta de acuerdo: Instar al Gobierno municipal de Tías a recuperar la banda municipal y a fomentar los estudios musicales en el municipio.

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.: 2024006226

Fecha: 02-05-2024 11:37

Destino: ALCALDÍA

Departamento: DOELGADO

Grupo Popular

Ayuntamiento de Tías

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS para instar al Gobierno municipal a recuperar la banda de música de Tías

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97/3 del decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente;

Exposición de motivos

El municipio de Tías ha sido, históricamente, un lugar de culto a la música, ya sea folklore o los estudios que se realizan en la Escuela de Música Municipal.

Sin embargo, la música en Tías lleva años enviando mensajes de socorro que son ignorados por el gobierno de José Juan Cruz. La realidad es la que es, y cada vez son menos los niños y niñas que acuden a la Escuela de Música de Tías, y muchos de ellos se niegan a acudir por una sencilla razón: no existe banda municipal.

El Partido Popular realizó, durante los 8 años que gobernó en el municipio, una férrea apuesta por la cultura y la música en el núcleo urbano de Tías, dedicando numerosos recursos económicos para el fomento de diversos estudios musicales.

Lejos de aprovechar esta situación, cuando el PSOE volvió al Gobierno de Tías ejerció una política de dilapidación de la cultura y la música, dejando morir por completo la banda que tenía el municipio.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Esta situación tenía fácil solución y era, únicamente, recuperar la ilusión y la confianza en la práctica musical en Tías. De hecho, la banda de Tías, posteriormente denominada Banda Acuarti, no solo realizaba conciertos en fechas señaladas como Santa Cecilia (patrona de la música), Navidad o al finalizar el curso, sino que además participaban en todas las procesiones de los diferentes pagos del municipio.

Como el alcalde de Tías decidió que la mejor forma de apostar la música era dejar morir a la banda municipal, la consecuencia de ello se denota en cada una de las procesiones del municipio, cuando se ve obligado a solicitar la presencia de una banda de música de Arrecife.

Los vecinos y vecinas de Tías no merecen que el Gobierno municipal, contando con instalaciones y medios humanos para el fomento de la música en el municipio, no sea capaz de recuperar la banda de música. Una agrupación histórica de la isla que no existe por la desidia del Gobierno de José Juan Cruz Saavedra.

A mérito de lo expuesto, el Grupo del Partido Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Uno. Instar al Gobierno municipal de Tías a recuperar la banda municipal y a fomentar los estudios musicales en el municipio.

Tías, a 1 de mayo de 2024

Fdo. Ayoze Pérez García
PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) abstenciones (PSOE) y dos (2) votos a favor (Grupo Mixto).”

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien expone la propuesta

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que va a esperar a ver lo que dice el gobierno.

Interviene D^a Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien señala que la oposición desconoce la actividad cultural del municipio de Tías, el cual es un lugar de referencia. Señala que está en proceso de rehabilitación el edificio de usos múltiples. Señala respecto a la banda que en febrero se realizó una convocatoria popular para la recuperación de la banda de música y se llegó a reunir diecisiete músicos y que espera que fragüe.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que entiende que a día de hoy, la banda municipal y el edificio de Cultura siguen cerrados.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que la moción pide la banda municipal de música. Señala que está conforme con la propuesta. Manifiesta que entiende que se deben reactivar las obras en el edificio de Cultura para tener una escuela de música en condiciones, y que se puede intentar llegar a un acuerdo con Acuarti.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que no puede adelantar la fecha para la apertura de las instalaciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

PUNTO 16º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:
2024/00004591Z. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A LA BÚSQUEDA DE ESPACIO PARA APARCAMIENTOS EN EL CENTRO DE TÍAS.- Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de mayo de 2024, que sigue:

“Punto 10º.- Número de expediente: 2024/00004591Z. Moción que presenta el grupo popular en el pleno del Ayuntamiento de Tías para instar al Gobierno municipal a la búsqueda de espacio para aparcamientos en el centro de Tías.

Siendo la Propuesta la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.: 2024006225

Fecha: 02-05-2024 11:34

Destino: ALCALDÍA

Departamento: DCELGADO

Grupo Popular
Ayuntamiento de Tías

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS para instar al Gobierno municipal a la búsqueda de espacio para aparcamientos en el centro de Tías

El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tías, al amparo del artículo 97/3 del decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 97 de la Ley Canaria de Municipios, formula ante este pleno, para su debate y posterior aprobación si procede, la siguiente;

Exposición de motivos

La situación de aparcamientos en el centro de Tías es cada vez más crítica. En horas punta (acceso al colegio, partidos de fútbol o eventos deportivos en el Pabellón), aparcar en el centro del municipio es casi una tarea imposible.

Cabe recordar que la buena salud financiera lograda, no sin el muchísimo esfuerzo de los vecinos de este municipio, nos han llevado a afrontar la adquisición de esta bolsa de suelo, y que desde los populares de tías creemos que es momento de poner a su servicio, devolviendo así en materia de infraestructuras y mejoras de servicios públicos el esfuerzo que ha conllevado a nuestros vecinos muchas carencias de antaño.

La propuesta popular es la búsqueda de un espacio para la instalación de un aparcamiento municipal que de servicio tanto a los vecinos de la zona centro, así como a los usuarios de las instalaciones deportivas del complejo colindante.

Es de todos conocido que esta zona donde se encuentra no solo el polideportivo, sino que la propia cede consistorial, las instalaciones de la Policía Local, además del CEIP, hacen que durante las 24 horas diarias sea una zona donde las plazas de aparcamiento brillan por su ausencia. Siendo en este sentido, un gran quebradero de cabeza para vecinos y usuarios de todas estas dependencias municipales y educativas.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

A mérito de lo expuesto, el Grupo del Partido Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Uno. Instar al Gobierno municipal de Tías a la búsqueda de espacio para la construcción de aparcamientos en el centro del municipio.

Tías, a 1 de mayo de 2024

Fdo. Ayoze Pérez García
PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) abstenciones (PSOE) y dos (2) votos a favor (Grupo Mixto).”

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien expone la propuesta

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta y señala que hay problemas de aparcamiento en Tías y puerto del Carmen

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta, y señala que trajeron distintas propuestas y que no han valido para nada, y que no pueden seguir aprobando mociones que después se quedan en nada. Manifiesta que no se ha hecho nada en relación con los aparcamientos.

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien señala que ha sido este grupo de gobierno el único que ha llegado a acuerdos con diferentes propietarios para aparcamientos provisionales en Tías y en Puerto del Carmen. Señala que se está estudiando la manzana completa y que no actúan a golpe de ocurrencias.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que hacen falta plazas de aparcamiento para desarrollar proyectos de actividad del conjunto de instalaciones deportivas e incluso del Ayuntamiento.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que la moción no habla de un espacio en concreto sino de la búsqueda de aparcamientos, y que entiende que todos de una manera o de otra están de acuerdo en la búsqueda de aparcamientos.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que en el tema del suelo para aparcamientos se han hecho gestiones, y que para materializar aparcamiento hay que recogerlo a través de un instrumento de planeamiento.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

PUNTO 17º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024.-

PUNTO 18º.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que por su parte no hay.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

PUNTO 19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que algunas se contestarán luego.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien plantea respecto del plan de modernización de Puerto del Carmen que se quiere hacer con las camas, recuperarlas o caducarlas y quedarnos con las 26.000 que hay. Plantea respecto a la calle Ganada y el plan de modernización cuál es la opinión del grupo de gobierno y que se va a hacer. Señala que le gustaría ver el expediente de la obra en servidumbre de protección de la calle de los Infantes, y ver si hay alegaciones en la obra en servidumbre de protección del paseo de Playa Chica. Señala que como ruego le gustaría que se adopten medidas respecto al promotor para poner la obra en condiciones que se están realizando en la calle Teide. Respecto a las obras en Conil plantea si siguen paralizadas las obras. Señala que respecto al edificio de Cultura ya ha preguntado. Señala que lleva esperando meses por expedientes que ha pedido y que no le han dado la información. Señala como ruego trabajar en el municipio dejando de mirar para otras administraciones con comparativas.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que hicieron preguntas y que aún no ha llegado la respuesta. Plantea si hay constancia de obras en el paseo de Playa Chica y si hay autorización del ayuntamiento. Plantea qué número de alumnos y clases e instrumentos hay en la escuela de música. Plantea si se va a suprimir el vial entre los Ajaches y Cabezos y qué piensa el grupo de gobierno. Plantea dónde se van a ubicar los nichos en el cementerio municipal.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D^a. María Esther Tamargo Acebal, quien felicita a su compañera del PP por el nacimiento de su bebé, y a don Ismael por su nombramiento, y señala también sus mejores deseos para don Roberto.

PUNTO 20º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE ESCRITO DE RENUNCIA DE CONCEJAL: DON ROBERTO BRITO DE GANZO.-

Siendo el escrito de renuncia el siguiente:

Excmo. Sr. Alcalde,

Me dirijo a esta corporación municipal, a los miembros que la componen, tanto de gobierno como de oposición y a sus incansables trabajadores, para presentarle, mediante el presente escrito, mi renuncia y dimisión al Acta de Concejal de la formación política del Partido Popular, por la que había tomado posesión, por no poder atender debidamente las obligaciones derivadas de dicha condición, siéndome imposible en la práctica y absoluta mayoría de los casos, acudir a las reuniones, Comisiones o Plenos que celebra la Corporación, todo ello por cuestiones estrictamente laborales, al difícilmente poder compaginar mi profesión en la Abogacía con el cargo de Concejal.

Arduamente ha sido para mí, la redacción de este escrito, su contenido y el mensaje que transmite, no sin antes haberlo meditado minuciosamente y con mucha calma, velando en todo momento por los intereses de las personas que conforman nuestro municipio, puesto que durante esta corta etapa, he procurado por todos los medios, compatibilizar de la mejor manera posible mi profesión con el cargo que ocupo en la corporación.


Sin embargo, a pesar de la dificultad que atañe tomar esta decisión, creo debe ser la adecuada, puesto que los ciudadanos del magnífico Municipio de Tías, al cual me enorgullece incansablemente representar, se merecen que sus gobernantes o miembros de la oposición, puedan dedicarle tiempo a sus asuntos, a la mejora del municipio, a procurar velar por el crecimiento y desarrollo de todas las personas que lo integran y, por desgracia, no puedo en estos momentos dedicar ese tiempo a todas y cada una de estas cuestiones, entre otras.

Por esta razón, por la confianza depositada en mí y en el Partido Popular, por todas aquellas personas que decidieron con su voto que les representáramos y veláramos por lo mejor para nuestro pueblo, por mis compañeros de partido, por ellos y ellas, es por lo debo presentar mi renuncia al Acta de Concejal, en detrimento de alguien que pueda honrar y cumplir con la confianza de todos nuestros votantes.

Así pues, solicito la puesta en conocimiento del Pleno de esta renuncia y el cumplimiento de los trámites que sean necesarios ante la Junta Electoral Central.

Sin más dilación, agradecer la oportunidad brindada al Partido Popular por haber contado conmigo en su candidatura, a los vecinos y vecinas del municipio de Tías por la confianza depositada y, en definitiva, a todas las personas que así lo hicieron posible.

Roberto Brito de Ganzo.



Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada - 2024004952 - CSV: 1525123168817376666 Esta es una copia auténtica de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>





AYUNTAMIENTO DE TÍAS

El Pleno del Ayuntamiento de Tías toma conocimiento del escrito de renuncia.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien manifiesta sus mejores deseos para don Roberto.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien manifiesta sus mejores deseos para don Roberto y le dará gracias por su labor.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta sus mejores deseos para don Roberto y doña Laura y les da las gracias a su labor.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta sus mejores deseos para don Roberto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y nueve minutos del mismo día, de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.